

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobación definitiva Estudio de Detalle en parcelas urbanas de la localidad de Socobio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de las parcelas sitas en la localidad de Socobio (Castañeda).

I.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2008.

«Dada cuenta del expediente instruido al respecto; con cinco votos a favor, cuatro de los concejales del Grupo Regionalista y uno de la concejala del Grupo Socialista, y tres abstenciones de los concejales del Grupo Popular, que suman ocho concejales, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por «Promociones Socobio, S.L.U.», CIF B-39684741, con domicilio a efectos de notificación en el número 59 de la localidad de Socobio, representante doña Inés Revuelta Obregón, con DNI número 13883841-Y, redactado por el arquitecto don Gustavo Garrido Olivera y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 23 de abril de 2008, que afecta a las parcelas Urbanas con Referencia Catastral número 34-697-05 y 34-697-07, que se corresponden con la parcela identificada con el número 68 del polígono 1 de la Concentración Parcelaria, situadas en la localidad de Socobio, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía número 52/08, de fecha 7 de julio de 2008.

Segundo: El Estudio de Detalle, que se refiere exclusivamente a las parcelas señaladas en documentación gráfica presentada por el redactor, señala el cumplimiento de los principales parámetros de la normativa vigente. Deberá respetarse toda la normativa, tanto municipal como autonómica y estatal, a la hora de redactar el Proyecto Básico correspondiente.

Tercero: Se definen alineaciones, rasantes y viario. Dada la geometría de la parcela en relación con el viario, cuenta con una franja de cesión pública en la zona Oeste, evaluada en 207,00 metros cuadrados.

Cuarto: En aplicación de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se deberá ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento medio de la parcela, que se evaluará en función de la superficie neta de la parcela. En el caso de solicitar la compra de dicho aprovechamiento, (monetización), el promotor solicitará, a efectos de la venta correspondiente, la redacción de un Convenio Urbanístico para hacer efectiva dicha transacción, previa o simultáneamente a la solicitud de la Licencia de Obra.

Quinto: La obra podrá ejecutarse mediante Proyecto de Urbanización y Proyecto de Ejecución o fundiendo ambos en un solo Proyecto de Ejecución. Dadas las características de la parcela y su ubicación respecto al viario, y en relación con la necesidad de respetar el espacio para los contenedores de RSU, deberá señalarse en la documentación posterior el tratamiento del viario en el espacio de acceso para la ubicación de los mismos. Se recuerda igualmente la necesidad de definir las conexiones a las infraestructuras existentes y al viario municipal, así como el riguroso cumplimiento de los retranqueos y distancias máximas contempladas en las NN.SS. vigentes.

Sexto: Deberá tramitar previa o simultáneamente a la licencia de obra, el expediente de actividad de los garajes colectivos, en caso de ser proyectados.

II. - Memoria del Estudio de Detalle:
1 Memoria descriptiva.

1.1 Expediente: 07.173.

1.2 Objeto: Estudio de detalle de parcela.

1.3 Emplazamiento: Barrio Socobio, Castañeda (Cantabria).

1.4 La parcela.

- Sup. parcela: 1.637,00 m² (parcela bruta).

- Forma: Rectangular, alargada.

- Límites:

Norte: Parcela colindante (libre).

Sur: Parcela colindante (edificada).

Este: Parcela colindante (libre).

Oeste: Vial comarcal colindante.

1.5 Información previa.

La parcela se encuentra situada en el núcleo de Socobio, rodeada de un vial comarcal al Oeste, y de parcelas urbanas edificadas y libres en el resto de sus linderos, tal y como se ha descrito en la información previa aportada en esta memoria. Las edificaciones colindantes poseen mayoritariamente un carácter rural, con una edad comprendida entre cien años y la actualidad.

El aspecto general de la zona es bueno, con viviendas recientemente restauradas o de nueva construcción, junto a otras más antiguas que mantienen el uso original.

Se ha elaborado un estudio topográfico para definir con exactitud los límites y la superficie de la parcela.

Según la vigente normativa municipal (Ayuntamiento de Castañeda) la parcela presenta una calificación urbana UR (uso dominante es vivienda unifamiliar y colectiva), por lo que las obras que se puedan ejecutar no superarán en ningún caso los límites impuestos por dicha calificación del suelo.

1.7 Justificación urbanística.

Parámetros	Suelo Urbano UR
Número de plantas	B ^a + 1
Altura máxima	6,00 m
Frente mínimo	6,00 m
Distancia vial a cierre parcela	5,00 m
Distancia vial a edificación	8,00 m
Distancia vial a colindantes	3,00 m
Longitud máxima del edificio	40 m
Edificabilidad	0,50 m ² /m ²

III.- El Estudio de Detalle, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Castañeda, 7 de octubre de 2008.-El alcalde, Miguel Ángel López Villar.
08/13814

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para instalación de almacén de piensos, abonos y fitosanitarios en suelo rústico, en Zurita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen